MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

Puerto Berrío, 15 de octubre de 2026

Señora
EDITH YASMIN URREGO GRISALES
C.C: 1.039.684.072 de Puerto Berrío, Antioquia

Asunto: Aprobación propuesta

Atento saludo,

Después de analizada la propuesta presentada por usted con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA"**. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($8.316.000)**, después de analizados los precios contemplados en la misma, al igual que el cumplimiento de las especificaciones, es aprobada para los fines pertinentes. Le solicitamos entonces reunir los documentos requeridos para la legalización del contrato.

Cordialmente,

JOSÉ HAROL LÓPEZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal Encargado de Puerto Berrío – Antioquia

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20-11-01

DECRETO No. 0184

15 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, el decreto ley 1950 de 1973, y...

CONSIDERANDO:

a) Que el decreto 1950 de 1973 establece en su artículo 76 que mediante la comisión de servicios se ejerce "las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

b) Que el Alcalde Municipal de Puerto Berrío en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales requiere desplazarse a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, con el propósito de realizar gestiones propias del cargo ante diferentes entidades del orden departamental y/o nacional.

c) Que la comisión de servicios se realizará el día jueves 15 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Comisión de servicios al señor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.193.643 de Puerto Berrío, Alcalde Municipal de Puerto Berrío, durante el día jueves 15 de octubre del dos mil veintiséis (2026), para que se desplace a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá a desarrollar funciones propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 15 OCT 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20-11-01

DECRETO No. 0185
15 OCT 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No. 0184 del jueves 15 de 2026, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín y/o la ciudad de Bogotá, para realizar labores inherentes a su cargo, el día jueves 15 de octubre del dos mil veintiséis (2026).

b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el día jueves 15 del dos mil veintiséis (2026).

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que: en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al licenciado **JOSÉ HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.159.539, quien se desempeña como **SECRETARIO DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante el día jueves 15 del dos mil veintiséis (2026) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 15 OCT 2026

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

EL ABOGADO JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho el Abogado **JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ**, titular de la Cédula Nº 71.189.589 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como Secretario de Movilidad, Transito y Transporte del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, durante el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026** y hasta que dure la ausencia del titular, designado mediante Decreto Nº **0185 del 15 de octubre de 2026.** El Juez, en presencia de la secretaria y conforme al Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Dr. LOPEZ GUTIERREZ, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

NELSON GUTIERREZ OCAMPO
JUEZ

JOSE HAROL LOPEZ GUTIERREZ
POSESIONADO

LEIDY ANDREA GUTIERREZ GUTIERREZ
SECRETARIA